La disciplina en la iglesia

Pastor: Juan José Pérez
Octubre 23, 2016
Iglesia Bautista de la Gracia
Santiago, República Dominicana

Introducción

¿Qué es la disciplina eclesiástica? "En términos generales, la disciplina eclesiástica es una parte del proceso de discipulado, la parte en la que corregimos el pecado y dirigimos al discípulo hacia un camino mejor. Ser discipulado significa, entre otras cosas, ser disciplinado. Y el cristiano se disciplina a través de la enseñanza y la corrección". - Jonathan Leeman

¿Es importante la disciplina eclesiástica? Según el pastor Mark Dever, en su libro, Marcas de una Iglesia Saludable, estas son las 9 marcas que Bíblicamente debe presentar una iglesia que honra las Escrituras:

- Predicación Expositiva
- Teología Bíblica
- Un Entendimiento Bíblico De Las Buenas Nuevas
- Un Entendimiento Bíblico De La Conversión
- Un Entendimiento Bíblico Del Evangelismo
- Un Entendimiento Bíblico De La Membresía Eclesiástica
- Disciplina Bíblica Eclesiástica
- Un Interés Por Promover El Discipulado Y Crecimiento Cristiano
- Liderazgo Bíblico Eclesiástico

La pregunta es esta: ¿Es esto así? Hagamos un sondeo por los principales textos del Nuevo Testamento relacionado con el tema y responsamos nuestras preguntas. El bosquejo de nuestro estudio tiene dos partes:

I. Un sondeo de los principales textos de la Biblia sobre el tema.
II. Principios bíblicos generales para la disciplina eclesiástica y su aplicación.

I. Un Sondeo De Los Principales Textos De La Biblia Sobre El Tema

Analicemos al menos unos siete textos básicos: Mateo 18:15-18 (texto fundamental en cuanto a la práctica de disciplina en la iglesia): Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano. Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra. Si no los oyere a ellos, dilo a la iglesia; y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano. De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en la tierra, será desatado en el cielo".

a. La ocasión: Ofensas privadas serias sin arrepentimiento (Cf. Lucas 17:3-4: "Mirad por vosotros mismos. Si tu hermano pecare contra ti, repréndele; y si se arrepintiere, perdónale. Y si siete veces al día pecare contra ti, y siete veces al día volviere a ti, diciendo: Me arrepiento; perdónale".

b. El procedimiento:

1. **Reprensión Privada Personal:** "ve y repréndele estando tú y él solos". Se infiere que el Señor quiere que las ofensas se manejen en el grupo más pequeño posible, recordando que no necesariamente sea un solo intento).

2. **Reprensión Limitada Confirmatoria:** "toma aún contigo a uno o dos".
   - Muestra el gran interés de nuestro Señor en mantener estas ofensas limitadas al menor número de personas.
   - Estos dos o tres testigos en muchas ocasiones son pastores

3. **Reprensión Corporativa:** "dilo a la iglesia".
   - Al llegar a este paso es evidente que el ofensor está endurecido, pero se lleva a la iglesia con la esperanza de que se humille.
   - Después de este paso solo queda la expulsión lo cual significa considerarlo y tratarlo como incrédulo, o sea, predicarle el evangelio para salvación.
   - Es también evidente que en todo la meta principal es ganar al hermano, por lo cual un espíritu de gracia, amor, y ternura siempre ha de estar presente.

4. **Expulsión:** "tenle por gentil y publicano". El trato que la iglesia le de debe transmitir con claridad que es considerado incrédulo.

c. El propósito: Rescatar a la oveja perdida (v.v. 12-14). Romanos 16:17-18: "17 Mas os ruego, hermanos, que os fijéis en los que causan divisiones y tropiezos en

contra de la doctrina que vosotros habéis aprendido, y que os apartéis de ellos. 18 Porque tales personas no sirven a nuestro Señor Jesucristo, sino a sus propios vientres, y con suaves palabras y lisonjas engañan los corazones de los ingenuos".

a. La ocasión: Persona que causa tropiezo doctrinal y división en la iglesia.

b. El procedimiento: Exclusión, es decir apartarse de ellos.

c. La razón: ¿Por qué? No son siervos de Cristo sino manipuladores que ponen sus deseos por encima de la verdad.

Nota: Evidentemente la herejía es uno de las razones principales para aplicar disciplina correctiva. No obstante, parecería que tales personas no eran miembros de la iglesia local, pues Pablo no exhorta a la expulsión. En caso de presentarse en la iglesia local, parece evidente que se debe proceder con el mismo procedimiento de Mateo 18.

1 Corintios 5:1-13: "1 De cierto se oye que hay entre vosotros fornicación, y tal fornicación cual ni aun se nombra entre los gentiles; tanto que alguno tiene la mujer de su padre. 2 Y vosotros estáis envanecidos. ¿No debierais más bien haberos lamentado, para que fuese quitado de en medio de vosotros el que cometió tal acción? 3 Ciertamente yo, como ausente en cuerpo, pero presente en espíritu, ya como presente he juzgado al que tal cosa ha hecho. 4 En el nombre de nuestro Señor Jesucristo, reunidos vosotros y mi espíritu, con el poder de nuestro Señor Jesucristo, 5 el tal sea entregado a Satanás para destrucción de la carne, a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús. 6 No es buena vuestra jactancia. ¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa? 7 Limpiaos, pues, de la vieja levadura, para que seáis nueva masa, sin levadura como sois; porque nuestra pascua, que es Cristo, ya fue sacrificada por nosotros. 8 Así que celebremos la fiesta, no con la vieja levadura, ni con la levadura de malicia y de maldad, sino con panes sin levadura, de sinceridad y de verdad. 9 Os he escrito por carta, que no os juntéis con los fornicarios; 10 no absolutamente con los fornicarios de este mundo, o con los avaros, o con los ladrones, o con los idólatras; pues en tal caso os sería necesario salir del mundo. 11 Más bien os escribí que no os juntéis con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario, o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón; con el tal ni aun comáis. 12 Porque ¿qué razón tendría yo para juzgar a los que están fuera? ¿No juzgáis vosotros a los que están dentro? 13 Porque a los que están fuera, Dios juzgará. Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros".

a. La ocasión: Inmoralidad sexual impenitente y pública.

- La necesidad de expulsar a los que viven descaradamente en pecados de inmoralidad sexual – Pecado escandaloso impenitente.
- Este tipo de caso requiere de acción inmediata, no paciente y longánima como en Mateo 18.

- Este es un caso de inmoralidad descarada impenitente pública. Al ser pública, los dos primeros pasos de Mateo 18 no se aplican, pues el propósito de esos pasos es mantenerlo en un circulo de privacidad.

b. El procedimiento:

- Se lleva de inmediato a iglesia. No impide que la iglesia le exhorte al arrepentimiento y si no oye entonces proceder a la expulsión.
- Es la iglesia quien expulsa bajo autorización apostólica (Igual que Mateo 18) - reunidos vosotros y mi espíritu.
- La iglesia no debe juntarse con aquellos que llamándose cristianos andan en pecado escandaloso sin arrepentimiento.
- En oración y dependencia de Cristo - con el poder de nuestro Señor Jesucristo

c. El Propósito: Varios

- La salvación del alma – "a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús" (Una vez más se repite el propósito de la disciplina: Salvar, producir arrepentimiento).
- La pureza de la iglesia – "¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa? 7 Limpiaos, pues, de la vieja levadura, para que seáis nueva masa" (En la medida de lo posible la iglesia debe procurar mantener una membresía de solo creyentes).

2 Corintios 2.5-11: "5 Pero si alguno me ha causado tristeza, no me la ha causado a mí solo, sino en cierto modo (por no exagerar) a todos vosotros. 6 Le basta a tal persona esta reprensión hecha por muchos; 7 así que, al contrario, vosotros más bien debéis perdonarle y consolarle, para que no sea consumido de demasiada tristeza. 8 Por lo cual os ruego que confirméis el amor para con él. 9 Porque también para este fin os escribí, para tener la prueba de si vosotros sois obedientes en todo. 10 Y al que vosotros perdonáis, yo también; porque también yo lo que he perdonado, si algo he perdonado, por vosotros lo he hecho en presencia de Cristo, 11 para que Satanás no gane ventaja alguna sobre nosotros; pues no ignoramos sus maquinaciones".

a. La ocasión: Procedimiento para restauración de un hermano que se arrepiente como resultado de la disciplina

- La iglesia no debe poner mayor penalidad que la disciplina prescrita por las Escrituras: Le basta a tal persona esta reprensión hecha por muchos
- Sería contrario a Las Escrituras exigirle más que arrepentimiento

b. El procedimiento: La restauración de un hermano disciplinado ha de expresar explícitamente y a la mayor brevedad posible el perdón, consuelo y confirmación de amor de parte de toda la iglesia. contrario, vosotros más bien debéis perdonarle y consolarle… confirméis el amor para con él

c. Propósito: "para que no sea consumido de demasiada tristeza - para que Satanás no gane ventaja".

- Satanás toma ventaja de hermanos que son consumidos con demasiada tristeza. ¿Qué es demasiada tristeza? Es la tristeza que experimenta un creyente arrepentido cuando sus hermanos lo siguen tratando como pecador impenitente ¿Cómo toma ventaja Satanás? 1 Pedro 5.8-9 dice:
  "8 Sed sobrios, y velad; porque vuestro adversario el diablo, como león rugiente, anda alrededor buscando a quien devorar; 9 al cual resistid firmes en la fe, sabiendo que los mismos padecimientos se van cumpliendo en vuestros hermanos en todo el mundo". Satanás toma ventaja al usar el despreció de la iglesia de un hermano arrepentido pues tal acto debilita su fe. Pienso que esto debilita la fe pues cuando se dilata la restauración de un pecador arrepentido se está implicando que la fe no es suficiente, sino que le falta algo; que la salvación del alma requiere también de penitencia meritoria.

Gálatas 6.1: "1 Hermanos, si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restauradle con espíritu de mansedumbre, considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tentado".

a. La ocasión: Un hermano es sorprendido en pecado. Aparentemente se refiere a un hermano que ha sido sorprendido en pecado y se arrepiente.

b. El procedimiento: restaurarlo con mansedumbre. No hay disciplina, pero si hay restauración con misericordia y mansedumbre.

c. El proposito: Para que los que no han caído no sean tentados al orgullo (vs. 3).

2 Tesalonicenses 3.6-15: "Pero os ordenamos, hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que os apartéis de todo hermano que ande desordenadamente, y no según la enseñanza que recibisteis de nosotros. 7 Porque vosotros mismos sabéis de qué manera debéis imitarnos; pues nosotros no anduvimos desordenadamente entre vosotros, 8 ni comimos de balde el pan de nadie, sino que trabajamos con afán y fatiga día y noche, para no ser gravosos a ninguno de vosotros; 9 no porque no tuviésemos derecho, sino por daros nosotros mismos un ejemplo para que nos imitaseis. 10 Porque también cuando estábamos con vosotros, os ordenábamos esto: Si alguno no quiere trabajar, tampoco coma. 11 Porque oímos que algunos de entre vosotros andan desordenadamente, no trabajando en nada, sino entremetiéndose en lo ajeno. 12 A los tales mandamos y exhortamos por nuestro Señor Jesucristo, que trabajando

sosegadamente, coman su propio pan. 13 Y vosotros, hermanos, no os canséis de hacer bien. 14 Si alguno no obedece a lo que decimos por medio de esta carta, a ése señaladlo, y no os juntéis con él, para que se avergüence. 15 Mas no lo tengáis por enemigo, sino amonestadle como a hermano".

a. La ocasión: Una conducta desordenada. ¿Qué es una conducta desordenada? Es la conducta que no anda según las enseñanzas apostólicas. En este caso particular se refiere a personas que no trabajan, que se entremeten en lo ajeno.

b. El procedimiento: Señalarlos y no juntarse con tal persona.

- Es evidente que se aplica a una situación donde el hermano no se ha arrepentido.
- Es implícito que ocurre después de no escuchar la represión pública pues el texto dice que no andan según la enseñanza recibida de Pablo. No escucharon las palabras de Pablo.

c. Propósito: Para que se avergüence. Nota de balance: No tenerlo por enemigo sino amonestarlo como hermano. Esto implica que hay faltas entre los hermanos que aunque no se arrepientan de ellas, no son para considerar al hermano incrédulo (gentil y publicano).

1 Timoteo 5.19-21: "19 Contra un anciano no admitas acusación sino con dos o tres testigos. 20 A los que persisten en pecar, repréndelos delante de todos, para que los demás también teman. 21 Te encarezco delante de Dios y del Señor Jesucristo, y de sus ángeles escogidos, que guardes estas cosas sin prejuicios, no haciendo nada con parcialidad".

a. La ocasión: Un anciano que persiste en pecar. En este caso, se trata de un pecado persistente atestiguado por dos o tres testigos.

b. El procedimiento: Reprensión pública severa. Podemos concluir que en el caso de persistencia en pecado después de múltiples reprensiones entonces sería apropiado pasar de reprensión privada a reprensión pública. Esto es consistente con Mateo 18.

c. El propósito: Para que los demás teman.

II. Principios Bíblicos Generales Para La Disciplina Eclesiástica

a. La disciplina correctiva tiene estos propósitos:
   1. La salvación del ofensor.
      - Mateo 18:15 - si te oyere, has ganado a tu hermano
      - 1 Corintios 5:5 - a fin de que el espíritu sea salvo en el día del Señor Jesús
      - 2 Tes. 3:14 - para que se avergüence

b. Mantener la iglesia libre de falsos creyentes
   - 1 Cor 5:7-8 – limpiarse de la levadura

c. Promover el temor de Dios en la iglesia
   - 1 Tim 5:20 - para que los demás también teman
   - Hechos 5:11 - Y vino gran temor sobre toda la iglesia, y sobre todos los que oyeron estas cosas.

d. La disciplina correctiva es para los que andan en pecado sin arrepentimiento:

   - En Mateo 18, el procedimiento termina o con la expulsión o con el arrepentimiento del hermano. Así como la expulsión le da fin al proceso disciplinario, también el arrepentimiento.
   - En ninguno de los textos hay dirección explícita ni implícita de una dilación de la restauración después de la expresión de arrepentimiento, sino todo lo contrario, como vimos en 2 Corintios 2.

e. Las ofensas privadas deben manejarse a la mayor discreción posible. El procedimiento de Mateo 18 implica que la amonestación de los que andan en pecado impenitente ha de hacerse de tal manera que el menor número de personas se entere. Razones para llevar un caso a la iglesia:

   - Pecado persistente sin arrepentimiento (Mateo 18:17) Si no los oyere a ellos, dilo a la iglesia. El mismo principio lo tenemos en 1 Timoteo 5:20.
   - Pecado público en su naturaleza (1 Corintios 5:1) - De cierto se oye que hay entre vosotros fornicación.

f. La forma y los pasos de la disciplina correctiva

   1. **Paso #1:** Reprensión privada para ofensas privadas (Mateo 18:15-16)
   2. **Paso #2:** Reprensión Pública
      - Mateo 18:17, 1 Timoteo 5:20
      - Se utiliza este medio cuando la persona no escucha la reprensión privada o cuando la falta es pública pero no escandalosa.
      - Lo ideal es que el hermano esté presente para recibir la reprensión pública. repréndelos delante de todos
   3. **Paso #3:** Aislamiento y Restricciones
      - La única restricción que las Escrituras prescribe para los que andan desordenadamente es el aislamiento social. No obstante hay otras implícitas. Por ejemplo: 2 Timoteo 2.2: Alguien que no es “fiel” no debe estar enseñándole a otros; 1 Timoteo 3.11, Refiriéndose a mujeres que sirven como diaconisas, deben mantener un estándar de buena conducta. Por estos ejemplos y otros, perece apropiado remover a alguien que anda

desordenadamente de servir (dirigir la congregación en oración, enseñar, etc) en la iglesia. Esto ha de ser temporal hasta que el testimonio de la persona frente a la congregación se haya restaurado. Esto va a estar afectado por la gravedad de la falta. Un principio practicado por una iglesia hermana es mantenerlo fuera del servicio por el mismo tiempo perduró su estado de pecado.

- La Cena del Señor. Aunque prohibir la participación de la Cena del Señor es restricción que se practica comúnmente, entendemos que no es conforme a las Escrituras por estas razones: La Cena del Señor es el símbolo de Nuevo Pacto. Toda persona que es miembro de la comunidad del Nuevo Pacto tiene derecho de participar de esta ordenanza. Solo los que no son miembros de la comunidad del pacto deben restringirse de tomar de esta ordenanza y estos son los de afuera. Ademas, la Cena del Señor es un medio de gracia. Es un recordatorio y proclamación de la muerte de Cristo y la cruz es lo único que podrá rescatar al creyente de su pecado. En la Cena del Señor el creyente es llevado a poner su mente y corazón en el sacrificio expiatorio de Cristo, en el pago de los pecados y es justamente a donde el pecador debe volver para ser restaurado.

4. **Paso #4:** Excomunión o expulsión
   - Los que después de reprensiones y restricciones no escuchan a la voz de la iglesia han de ser expulsados. (Mateo 18:17)
   - La iglesia es quien expulsa. (2 Corintios 5:4)
   - El trato que la iglesia le de debe transmitir con claridad que no es considerado creyente. (Mateo 18:17). Si la persona se sigue llamando creyente y no se arrepiente, la iglesia debe mantenerse separado de tal persona. (1 Corintios 5:11). Si la persona ha negado la fe, entonces predicarle el evangelio.
   - Es también la iglesia quien restaura. (2 Corintios 2:5-11)

Algunas Preguntas Comunes

1. ¿Qué hacer con los hermanos que confiesan o son sorprendidos en pecados privados y se arrepienten?

   - Creer a su arrepentimiento. (1 Corintios 13:7) el amor todo lo cree.
   - Restaurarlo con espíritu de mansedumbre.

2. ¿Y qué de la disciplina privada? Las Escrituras no dan lugar para la disciplina privada.

   - Porque la disciplina no la aplican los pastores, sino la iglesia
   - Porque si la persona se ha arrepentido no se disciplina y si no se ha arrepentido se lleva a la iglesia.

- No obstante si sería legítimo el remover temporalmente a la persona del servicio publico en la iglesia aun cuando se haya arrepentido hasta que su testimonio sea restaurado.
- También es apropiado entrar en un proceso de restauración bajo atención pastoral especial

AMÉN